

Martes, 6 de junio de 2017

Sección I - Administración Local

Municipio

Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo

EDICTO. Aprobación definitiva modificación tasa servicio piscina municipal.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo, HACE SABER: Que este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente la modificación de la Tasa por servicio de piscina municipal y su Ordenanza fiscal cuyo texto íntegro se publica a continuación y que es el siguiente:

El art. 3 queda redactado de la siguiente forma:

- Entradas diaria menores: de 3 a 8 años....2,00 €
- Entradas diaria mayores de 8 años....2,50 €

ABONOS DE TEMPORADA

- INDIVIDUAL MENORES: de 3 a DE 8 AÑOS....50,00 €
- INDIVIDUAL MAYORES DE 8 AÑOS....60,00 €
- FAMILIAR HASTA 2 MIEMBROS....54,00 €
- FAMILIAR DE 3 MIEMBROS....64,00 €
- FAMILIAR 4 MIEMBROS....74,00 €
- FAMILIAR DE 5 O MÁS MIEMBROS....80,00 €
- ABONO FAMILIAR PENSIONISTAS HASTA 2 MIEMBROS....50,00 €
- ABONO FAMILIAR PENSIONISTAS MÁS DE 2 MIEMBROS....65,00

ABONOS MENSUALES

- INDIVIDUAL MENORES: de 3 a DE 8 AÑOS....30,00
- INDIVIDUAL MAYORES DE 8 AÑOS....42,00
- FAMILIAR HASTA 4 MIEMBROS....54,00
- FAMILIAR MÁS DE 4 MIEMBROS....60,00

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento en el art. 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente



Martes, 6 de junio de 2017

puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Robleillo de Trujillo , 29 de mayo de 2017

Alfonso Garrido Mateos

ALCALDE

